

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22483 *ACUERDO de 29 de septiembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre integración en Secciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y normas de reparto entre las mismas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la correspondiente Sala de Gobierno, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Ratificar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado en 26 de junio de 1992 por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre integración en tres Secciones independientes de la Sala de lo Social de dicho Tribunal con sede en Sevilla, y establecimiento de las oportunas normas de reparto entre las mismas, que quedarán fijadas del siguiente modo:

a) La Sección Primera estará constituida por un Presidente (el que lo sea de la Sala) y tres Magistrados, y conocerá de todos los recursos que versen sobre Seguridad Social y Desempleo.

b) La Sección Segunda estará constituida por un Presidente y dos Magistrados, y conocerá de los recursos de duplicación en litigios sobre reclamaciones de cantidad y clasificación profesional, y los plan-

teados por personal estatutario, así como de las contenidas que se deriven del contrato de trabajo cuyo conocimiento no venga atribuido a la Sección Tercera.

c) La Sección Tercera estará constituida por un Presidente y dos Magistrados, y conocerá de los recursos en materia de despidos, sanciones y reclamaciones de cantidad derivadas de la extinción del contrato de trabajo, así como de los asuntos relativos a excedencias e incidencias de las mismas, incluso en supuestos de reclamaciones sobre esta materia formuladas por personal estatutario o por personal laboral al servicio de cualquier Administración Pública. También conocerá de recursos en reclamaciones sobre el Fondo de Garantía Salarial, tutela de derechos de libertad sindical, sobre materia electoral, y demandas contra el Estado por salarios de tramitación.

d) Los recursos de queja se distribuirán entre las Secciones según la materia del litigio en el que se formulen.

e) Cada Sección repartirá siete ponencias semanales a cada Magistrado.

f) Se establecen dos turnos especiales: Uno para los conflictos de instancia, y otro para los recursos en materia de conflictos colectivos e impugnación de convenios colectivos y estatutos. En ambos participarán todos los Magistrados componentes de la Sala, turnándose por orden de registro del más antiguo al más moderno. Esta asignación de ponencias se computará en el número de reparto semanal asignado a cada Magistrado.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22484 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los valores correspondientes al mes de agosto de 1992 de índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 9), complementaria de las de 20 de junio de 1986 y de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los valores correspondientes al mes de agosto de 1992 de los índices de referencia de préstamos hipotecarios establecidos en dicha Resolución.

Definición del índice: Media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamos con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años, para la adquisición de vivienda libre, que han sido iniciados o renovados durante el mes de agosto de 1992:

Clase de Entidad: Entidades oficiales de crédito. Valor del índice: 14,31 por 100.

Clases de Entidades: Bancos. Valor del índice: 15,23 por 100.

Clases de Entidades: Cajas de Ahorros. Valor del índice: 14,49 por 100.

Clases de Entidades: Sociedades de crédito hipotecario. Valor del índice: 15,22 por 100.

Clases de Entidades: Conjunto de Entidades. Valor del índice: 14,92 por 100.

Madrid, 25 de septiembre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

22485 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 1 y 3 de octubre de 1992 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 1 y 3 de octubre de 1992 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 47, 22, 37, 20, 4, 31.
Número complementario: 21.
Número del reintegro: 0.

Día 3 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 10, 28, 5, 27, 44, 26.
Número complementario: 45.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 41/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 8 de octubre de 1992, a las veintidós quince horas, y el día 10 de octubre de 1992, a las veintidós quince horas, en el Salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Director general.—P. S.; el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.